

producir efectos aditivos, siendo por lo tanto procedente acceder a lo solicitado.

Y en más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo los veintitres horas de la que se extiende la presente acta, que a su lectura la hallan conforme y la firman conmigo el Secretario que certifico.

26 de junio 1.968

En Premià de Mar, a veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

Siendo los 21-30 hrs, previa

Concejales presente

D. Jaime Flores Lisa

D. José Luis Bergerabre

D. Miguel Roselló

D. Miguel Mandri Maymó

D. Jaime Fornells Felia

D. Ricardo Gaeta Font

D. Domingo Alemany

Concejales que se han

excusado de concurrir

D. Francisco Martí Planes

la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del h. Alcalde D. Juan Pura Boa

tella, se reunió en la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, hallándose presente los

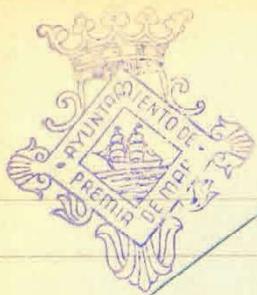
señores Concejales anotados al margen, habiéndose excusado de concurrir y faltando, sin excusa, los restantes señores Con-

cejales conforme se hace constar, asistido del Secretario que suscribe D. Agustín Es-

tellá Pulrió, y con la asistencia del Interventor de fondos Sr. Fernando Vila.

El h. Presidente declaró abier-

ta la sesión.



Se validamente la sesión, dando ésta principio con la lectura por el inscrito Secretario de la minuta o borrador del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

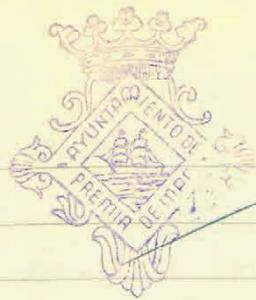
Abierta discusión sobre cada uno de los asuntos comprendidos en el orden del día, se deliberó y acordó en la forma siguiente:

PROYECTO ALCANTARILLADO SECTOR ESTE. - Cada lectura del Pliego de condiciones económico-administrativas redactado por la Comisión de Hacienda, sobre la subasta de los obras de alcantarillado en varias calles de la población del Sector Este, por unanimidad, se acordó prestarle su aprobación y que se prosigan los demás trámites del expediente.

ASUNTO CESION MERCADO. - Se pasa a dar cuenta de un escrito de fecha 22 de los corrientes, suscrito por los vendedores con puesto fijo en el mercado provisional que ha sido construido por cuenta y riesgo de los mismos en esta localidad, Avda. 27 de Enero s/v esquina calle Gál. Jnda, que ha sido habilitado adecuadamente bajo dirección técnica para poder ser utilizado como mercado, y que hacen ofrecimiento de donación al municipio, mediante las condiciones que en el mismo se indican.

El Ayuntamiento, después de breve deliberación, acuerda de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955.

1.º - La incoación del oportuno expediente previo con el fin de saber si resulta convenientemente a los intereses municipales y pro-



cedente la aceptación del ofecimiento que hacen los firmantes de dicho escrito de donación al municipio del mercado en cuestión.

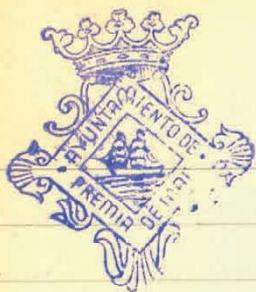
2.º - Recabarse los informes pertinentes de los técnicos municipales, Ins. Arquitecto, Ingeniero y Jefe local de Sanidad sobre si es conveniente o no la aceptación de dicho ofecimiento, en vista del gravámen impuesto a que va condicionada la referida donación.

3.º - Que por Intervención se informe el valor que significa o representa para cada uno de los firmantes el crédito a devolver a que se hace mención en el escrito de referencia o en conjunto total, y también, finalmente, la conveniencia o no de la aceptación del ofecimiento.

4.º - Que por el Abogado asesor del Ayuntamiento, se emita informe técnico jurídico en igual sentido.

5.º - Que por el propietario del Solar D. Ramón Salasó Folia, donde ha sido ubicado y construido el mercado, se haga promesa solemne y fehaciente de donación gratuita directamente al Ayuntamiento, ya que su firma consignada en el referido escrito de cesión y relación que se acompaña al mismo, solo se hace mención a ser poseedor de un puesto destinado a bar.

6.º - Se dicte el expediente por la Comisión de Hacienda en vista de los informes técnicos, antes de pasar el expediente

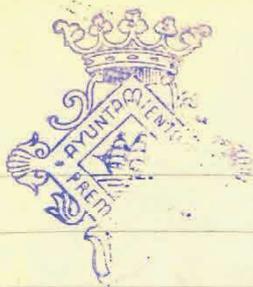


a la resolución del Ayuntamiento, sobre la conveniencia de su aceptación, y mediante las condiciones que ha de supeditar en caso afirmativo.

A propuesta del 2º Ete. de alcalde D. Flores, se acuerda conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la inauguración del Mercado San Juan, que tuvo lugar en dicha festividad, ratificándose al propio tiempo en el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el día 19 de los corrientes relativo a la autorización de traslado de los comerciantes que hasta la fecha han venido actuando en la plaza del mercado antigua al nuevo mercado, y su funcionamiento, previo informe favorable de la Jefatura municipal de Sanidad, Arquitecto e Ingeniero industrial.

MODIFICACION ARBITRIO INCREMENTO VALOR TERRENOS: Se acuerda la modificación de la imposición del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos, correspondiente a las valoraciones del trienio de 1969 a 1971 de los terrenos de ste término municipal y su Ordenanza fiscal correspondiente aprobada por el Ayuntamiento.

PROYECTO REGLAMENTO REGIMEN INTERNO DEL MERCADO: Se acuerda aprobar en principio el Reglamento para el régimen de los mercados de Premiá de Mar, compuesto de 68 artículos, sometiéndolo a información pública por término de 15 días a los efectos de reclamación, de conformidad al art. 109 del Texto de.



fundado de Régimen Local.

La próxima reunión ordinaria tenga lugar el día 8 de julio por razón de que el día 10 que correspondía celebrar, es la Fiesta Mayor.

Se acuerda modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento el día 14 de junio en lo que afecta a la imposición de contribuciones especiales para el resto del importe de financiación de los obras de alcantarillado en el sector Ete en la cuantía máxima del 90% que determina la norma 5ª del art. 9º de la ley 48 de 23 de julio de 1966, en el sentido de que la imposición de dichas contribuciones se haga en la cuantía máxima que determinan las disposiciones de la Ley de Régimen Local en sus art. 451 a 462 y siguientes, por aumento de valor y beneficio especial, y por tanto, simultaneándose ambos contribuciones.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo los veintitres treinta horas de la que se extiende la presente acta, que a su lectura la hallan conforme y la firman conmigo, el Secretario que certifico.

